



**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”**

**Addendum Convenio de Capacitación y Seguimiento para la
Inclusión de Contenidos Tributarios en la Asignatura Educación Moral y
Cívica en Colegios Privados
(Segunda Etapa)**

Entre

La Dirección General de Impuestos Internos

Y

La Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra

Agosto, 2013

**Addendum Convenio de Capacitación y Seguimiento para la
Inclusión de Contenidos Tributarios en la Asignatura Educación
Moral y Cívica en Colegios Privados
(Segunda Etapa)**

ENTRE:

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, con facultad para suscribir este tipo de acuerdo, de conformidad con lo previsto en los Artículos 1, 3 y 4 de la Ley No. 227-06, de fecha 19 de junio del año 2006, con su domicilio en la Avenida México No. 48, sector Gazcue, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director General, **GUAROCUYA FÉLIX**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 017-0002593-3, del mismo domicilio de su representada, entidad que en lo adelante y para todos los fines y consecuencias del presente Addendum se denominará como **LA DGII** o por su propio nombre.

La Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), institución educativa de nivel superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley No. 6150, de fecha 31 de diciembre del 1962, con su domicilio social en el kilómetro 1 ½ de la Autopista Duarte de la ciudad de Santiago de los Caballeros, con su RNC No.402-00258-5, debidamente representada para los fines del presente acto por su Rector, **Monseñor Agripino Núñez Collado**, dominicano, mayor de edad, sacerdote católico, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0109656-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros y accidentalmente en el Distrito Nacional, S. D., la cual en lo adelante se denominará **LA PUCMM** o por su propio nombre.

Quienes en conjunto, para los fines del presente Convenio, se llamarán **LAS PARTES**.

PREAMBULO:

POR CUANTO: LAS PARTES, de mutuo acuerdo suscribieron en fecha once (11) de abril del año dos mil doce (2012), un “Convenio de Capacitación y Seguimiento para la Inclusión de Contenidos Tributarios en la Asignatura Educación Moral y Cívica en Colegios Privados”, mediante el cual se dotó al Consorcio de Educación Cívica de **La PUCMM** de los recursos económicos necesarios para desarrollar el proyecto “**Una Nueva Forma de Aprender a Participar**”, con el objetivo de capacitar a 640 docentes de 80 colegios privados de Santo Domingo y Santiago, sobre la metodología y estrategias para la inclusión de contenidos de educación tributaria en la asignatura Educación, Moral y Cívica para el Segundo Nivel de Educación Básica y el Nivel Medio, con la finalidad de aportar herramientas para el desarrollo de competencias y actitudes democráticas que fomenten una ciudadanía responsable en materia de educación tributaria.



(Handwritten signatures)

POR CUANTO: La primera etapa del proyecto capacitó a 320 docentes de 171 colegios privados de Santo Domingo y Santiago, debido a que en dichos colegios un mismo docente imparte la Educación Cívica en diferentes grados y niveles.

POR CUANTO: El presente convenio tiene como objetivo principal continuar en una segunda etapa del proyecto “**Una Nueva Forma de Aprender a Participar**”, la capacitación a docentes y a dirigentes de Asociaciones de Padres de colegios privados, a fin de contribuir en la formación de un mayor número de miembros de la comunidad educativa para que desarrollen en los y las estudiantes actitudes ciudadanas orientadas a una nueva cultura de cumplimiento tributario, así como la participación y el reconocimiento de sus deberes y derechos.

POR TANTO: Que la propuesta y términos de referencia del Proyecto “**Una Nueva Forma de Aprender a Participar**”, forman parte integral de este Convenio.

POR TANTO: Y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente convenio **LAS PARTES;**

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTICULO PRIMERO: LAS PARTES de mutuo acuerdo, convienen que el Consorcio de Educación Cívica de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), continúe en una Segunda Etapa con el desarrollo del proyecto “**Una Nueva Forma de Aprender a Participar**”, con el objetivo de capacitar a 250 docentes y 150 dirigentes de las Asociaciones de Padres y Madres de 100 colegios. En el caso de las y los docentes, la capacitación estará relacionada con la metodología y las estrategias para la inclusión de contenidos tributarios en la asignatura de Educación Moral y Cívica para el Segundo Ciclo del Nivel de Educación Básica y el Nivel Medio. Los padres y las madres recibirán talleres de concientización con la finalidad de aportar herramientas para el desarrollo de competencias y actitudes democráticas que permitan potenciar una ciudadanía responsable en materia de educación tributaria para ser replicadas en su comunidad.

ARTICULO SEGUNDO: Objeto del Convenio.- el presente Addendum al “Convenio de Capacitación y Seguimiento para la Inclusión de Contenidos Tributarios en la Asignatura Educación Moral y Cívica en Colegios Privados (Segunda Etapa)” tiene los siguientes objetivos:

- Reflexionar con las y los docentes sobre su papel como parte activa de una sociedad que educa a las y los estudiantes para que ejerzan una ciudadanía activa, participativa y responsable.
- Aportar a los y las docentes herramientas metodológicas para el desarrollo de competencias y actitudes democráticas para que potencien una ciudadanía responsable en materia de educación tributaria.

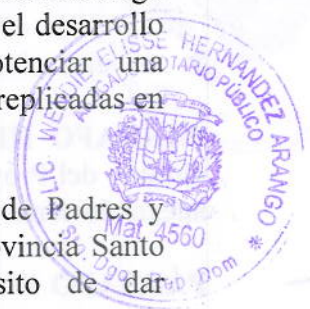
- Integrar a dirigentes de las Asociaciones de Padres y Madres de los colegios como nuevos actores en el proceso de inclusión de contenidos tributarios, dentro del programa de Educación Cívica que reciben sus hijos e hijas.
- Desarrollar foros, donde las y los docentes participantes expondrán los aprendizajes adquiridos a partir de su experiencia en materia de educación tributaria.

PARRAFO: Para el cumplimiento exitoso de los objetivos antes planteados, LA PUCMM se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Dos (2) encuentros para presentar el proyecto y motivar la participación con directores y directoras de los centros educativos privados y con dirigentes de las Asociaciones de Padres y Madres de los mismos. Estos encuentros deben incluir a las regiones Norte, Sur, Este y a la Provincia Santo Domingo.
- Ocho (8) talleres para docentes, 2 talleres por región (Norte, Sur, Este y Santo Domingo). Estos talleres son de naturaleza conceptual sobre temas técnico-tributarios relacionados con Educación Moral y Cívica y Ciudadanía.
- Dieciséis (16) acompañamientos para docentes, 4 acompañamientos por Región (Norte, Sur, Este y la Provincia Santo Domingo). Estos acompañamientos se realizarán mediante socialización en grupos de docentes, para identificar y trabajar los contenidos tributarios en la asignatura de Educación Moral y Cívica, acorde con el currículo dominicano.
- Cuatro (4) talleres de concientización para dirigentes de las Asociaciones de Padres y Madres de las regiones Norte, Sur, Este y la Provincia Santo Domingo (1 taller por región), con la finalidad de aportar herramientas para el desarrollo de competencias y actitudes democráticas que permitan potenciar una ciudadanía responsable en materia de educación tributaria para ser replicadas en su comunidad;
- Ocho (8) acompañamientos para dirigentes de las Asociaciones de Padres y Madres de los colegios de las Regiones Norte, Sur, Este y la Provincia Santo Domingo (2 acompañamientos por Región), con el propósito de dar seguimiento a los temas desarrollados en los talleres.
- Dos (2) Foros, donde las y los docentes participantes expondrán los aprendizajes adquiridos a partir de su experiencia en materia de educación tributaria.

ARTÍCULO TERCERO: Participantes.- Con el fin de cumplir los objetivos y realizar las actividades ya mencionadas, se estará convocando a colegios privados situados en las regiones Norte, Sur, Este y la Provincia de Santo Domingo.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia.- Este Addendum tendrá una duración de seis (6) meses, iniciando en septiembre hasta diciembre de 2013 y se continuará de enero a



febrero de 2014, conforme se indica en el cronograma de actividades que se detalla en la propuesta y términos de referencia del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: Costo.- Este convenio será ejecutado con un monto total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 71/100 (\$998,584.71)** no sujetos a retención impositiva por tratarse de servicios educativos.

PARRAFO I: Este presupuesto estará dividido en dos partes; la primera para ser ejecutada en el año 2013, por un monto de **SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS724,520.00)**; la segunda parte, que será ejecutada en el año 2014, equivalente a un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 71/100 (RDS274,064.71).**

PARRAFO II: Los fondos serán desembolsados por **LA DGII** de la siguiente manera:

- a) CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$144,904.00) contra la firma del Acuerdo, que estará avalado por la presentación del referido Proyecto.
- b) QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$579,616.00) contra la presentación, por parte del Consorcio de Educación Cívica, de un primer informe técnico de ejecución de las actividades programadas hasta noviembre del 2013.
- c) DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 23/100 (RD\$246,658.23) será avalado por un segundo informe técnico de ejecución de las actividades hasta enero del 2014.
- d) VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DOMINICANOS CON 47/100 (RD\$27,406.47) restante será avalado por el informe técnico de ejecución de las actividades al finalizar el Proyecto.

PÁRRAFO III: El Consorcio de Educación Cívica deberá entregar a la fecha de término del Proyecto, un informe final de resultados y un informe financiero detallado, anexando copia de los pagos en los que incurra en la ejecución del Proyecto.

PÁRRAFO IV: LAS PARTES acuerdan y reconocen que **LA DGII** será responsable de cubrir los gastos de la Segunda Etapa del Proyecto, en el entendido de que, cualquier excedente o gasto en el que se incurra a raíz de la puesta en ejecución de esta Etapa del Proyecto, o como consecuencia del mismo, así como cualquier otros gastos que pudieren surgir y que no se hallaren contemplados en el presente Addendum y que fueren necesarios para su puesta en vigor o su fiel cumplimiento, correrán por cuenta de **LA PUCMM**, entidad responsable de administrar los recursos económicos conferidos para el desarrollo de la capacitación a las y los docentes y dirigentes de las asociaciones de padres y madres de colegios privados, de cara a colaborar con el cumplimiento de los objetivos de este convenio.

ARTICULO SEXTO: Nulidad de una Cláusula.- Se ha acordado formal y expresamente entre LAS PARTES que en caso de surgir entre ellas alguna litis que declare la nulidad de una o más cláusulas del presente Convenio, tal decisión no afectará las demás cláusulas o disposiciones de los documentos, las cuales continuarán vigentes entre LAS PARTES en sus efectos, con toda su fuerza y vigor como si tal decisión o sentencia no se hubiera producido.

ARTÍCULO SEPTIMO: Disposiciones Generales.- En lo que respecta a la ejecución de este Convenio, LAS PARTES acuerdan:

1. Que hacen en esta ciudad elección de domicilio en sus respectivas direcciones indicadas al inicio del presente Convenio.
2. Que para lo no establecido en el presente Convenio se remiten al Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (02) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de LAS PARTES contratantes, en el Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte y seis (26) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

Por la DGII



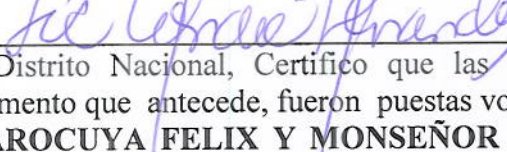
Guarocuya Félix
Director General

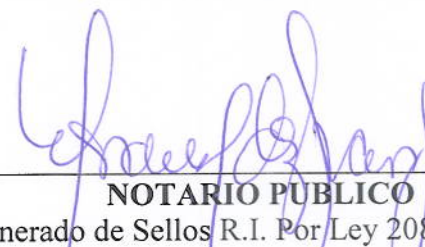


Por la PUCMM



Agripino Núñez Collado
Rector

YO,  _____, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Certifico que las firmas que aparecen al pie del presente documento que antecede, fueron puestas voluntariamente en mi presencia por el señor **GUAROCUYA FELIX Y MONSEÑOR AGRIPINO NÚÑEZ COLLADO**, cuyas generales constan, quienes me declararon que son las mismas que acostumbran usar siempre, de lo cual doy fe. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, a los a los veinte y seis (26) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).



NOTARIO PUBLICO
Exonerado de Sellos R.I. Por Ley 208 del 2-4-64



